



Rad. 680013110004-2020-00204-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con respuesta de Ecopetrol. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 16 de octubre de 2020.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Advirtiéndose que la demanda de sucesión de la causante SARA PATRICIA GRIMALDOS PIMIENTO (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderado judicial por JUAN ANDRES SMITH GRIMALDOS -menor de edad- representado por su progenitor MARIO ANDRES SMITH HERNANDEZ, reúne los requisitos del Art. 82 y siguientes, concordantes con los arts. 488 y 489 del C.G.P y Decreto 806 de 2020 se le dará el trámite de ley declarando abierta la sucesión.

En consecuencia, el **Juzgado Cuarto de Familia** de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA de la causante SARA PATRICIA GRIMALDOS PIMIENTO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 52049451 fallecida el 23 de junio de 2019 en Floridablanca, siendo Bucaramanga su último lugar de domicilio, instaurada a través de apoderado judicial por JUAN ANDRES SMITH GRIMALDOS -menor de edad- representado por su progenitor MARIO ANDRES SMITH HERNANDEZ.

SEGUNDO: Reconocer a JUAN ANDRES SMITH GRIMALDOS con NUIP 1014868387 como heredero de la causante SARA PATRICIA GRIMALDOS PIMIENTO quien a través de su representante legal acepta la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Decretar el inventario y avalúos de los bienes herenciales.

CUARTO: En razón a la cuantía comuníquese a la Administración de Impuestos Nacionales de la ciudad sobre la existencia del proceso de conformidad con el artículo 120 del decreto 2503 de 1.987.

QUINTO: Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de SARA PATRICIA GRIMALDOS PIMIENTO (q.e.p.d.) en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

SEXTO: RECONOCER personería a la Dra. MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA identificada con la cédula de ciudadanía No, 1118548578 de Yopal, portadora de la Tarjeta Profesional No.324924 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: Juridica-mateus@hotmail.com, vigente conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial



www.ramajudicial.gov.co, como apoderada de JUAN ANDRES SMITH GRIMALDOS en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEPTIMO: Requerir a los apoderados cumplir con los deberes establecidos en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, esto es “suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial”, originar todas las actuaciones desde los canales digitales comunicados, e informar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **109** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **19 DE OCTUBRE DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia